

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 31 de enero del 2025

### VISTO:

Expediente Interno Expediente Interno N°00556-2025 de fecha 30 de enero del 2025, que contiene: CARTA N° 00196-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 30 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorandum N°021-2025-ALC-MDS-GM y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución directoral precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo para la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que establece las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0162 A-2020-MDS-GM de fecha 30 de julio del 2020, se aprobó la Directiva N°004-2020-MDS "Directiva para la Administración, Ejecución y Control del Fondo fijo para Caja Chica del año fiscal 2020" de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el 6.2 establece "La administración del fondo para Caja Chica es responsabilidad del Personal Titular y/o Suplente designado mediante resolución de Gerencia Municipal [...]".

Que, la Directiva N°004-2020-MDS "Directiva para la Administración, Ejecución y Control del Fondo fijo para Caja Chica del año fiscal 2020" de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en su numeral 6.2 Artículo 6° establece que: "el Personal Designado para Administrar el Fondo Fijo para la Caja Chica. La administración del fondo para caja caica es responsabilidad del Personal Titular y/o Suplente designado mediante resolución de Gerencia Municipal, debiendo indicar: a) *Nombre y apellido.* b) *Régimen laboral contractual.* c) *Copia de Documento Nacional de identidad- DNI*

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva establece que el responsable tendrá las siguientes funciones:

- *Deberá llevar el libro del auxiliar estándar que contará con un acta de apertura primer folio, firmada por el administrador o quien haga sus veces y el tesorero, donde registrará los movimientos de efectivo de su caja lo que facilita a la labor de los arqueos, inopinados*
- *Coordinar y comunicar a la Gerencia de Adminiistaciny Finanzas o quien haga sus veces para, la ejecución de cualquier gasto a realizar por concepto de caja chica hacer cumplir a cabalidad la presente directiva dentro de los procedimientos administrativos contemplados*
- *Efectuar la rendición de cuenta documentada del fondo asignado verificando que cada comprobante tenga a Autorización de Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, incluido el sustento descrito del gasto en cada comprobante.*
- *Mantener la permanente liquides de fondo, solicitando la reposición en forma oportuna.*
- *Verificar que los comprobantes de pago recibidos cumplan con los requisitos de la presente directiva.*
- *El responsable Titular y/o Suplente, debe velan por el cumplimiento del inicio o cierre oportuno del fondo fijo para caja chica al finalizar el año fiscal.*
- *Hacer seguimiento de que no exista rendición pendiente por concepto de caja chica en el SIAF-SP.*

Que, el artículo 7 de la citada Directiva establece que: El(os) titular(es) del manejo del fondo fijo para Caja Chica, es (son) el(los) responsable (s) de la administración de fondo, el mismo que se deberá ser designado por la resolución de la Gerencia Municipal.

Que el numeral 7.1.1 del artículo 7 establece que el monto del fondo de la Caja Chica, es aprobado mediante Disponibilidad Presupuestaria y/o resolución previa Certificación Presupuestaria, por el importe de hasta S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES); con fuente de financiamiento FONCOMUN rubro (07) y excepcionalmente con fuentes de financiamiento Recursos Directamente. Recaudados: Rubro (09)

Que, el numeral 7.1.2 del artículo 7 establece que **el monto máximo que se debe pagar con cargo a los Fondos de Caja Chica no debe exceder al (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**, Salvo el pago de Viáticos por Comisión de Servicio no programado a las comunidades Nativas CC.NN), ubicados en zonas distantes: de la Unidad Ejecutora previa comunicación. o coordinación a la Gerencia de Administración o quien haga de sus veces 7.1.3 LOS Comprobantes de pago serán aceptados únicamente aquellos que han sido emitidos en el mes de solicitud y/o otorgamiento de caja chica.

Que, la Oficina de Gerencia Municipal procede a derivar el Expediente Interno N°00556-2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se realicen las diligencias que correspondan para la designación de responsable del manejo de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Sepahua, proponiendo para su designación servidor público: **C.P.C Marino Rodríguez Torres** -Cargo: **Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** - Modalidad de contratación: **CAS-CONFIANZA**, y con documento nacional de identidad DNI: **42284034**

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal y estando a lo dispuesto mediante Directiva N°004-2020-MDS "Directiva para la Administración, Ejecución y Control del Fondo fijo para Caja Chica del año fiscal 2020" de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, como RESPONSABLE TITULAR del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Sepahua; al servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MODALIDAD CONTRACTUAL
C.P.C Marino Rodríguez Torres	42284034	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	CAS -CONFIANZA

**ARTICULO SEGUNDO.** -DISPONER que el servidor responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Sepahua; efectúe el cumplimiento conforme a los lineamientos internos y demás dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.** PRECISAR que las normas y procedimientos para la administración de Caja Chica se sujetan a lo dispuesto por la Directiva N°004-2020-MDS "Directiva para la Administración, Ejecución y Control del Fondo fijo para Caja Chica del año fiscal 2020" de la Municipalidad Distrital de Sepahua, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0162 A-2020-MDS-GM de fecha 30 de julio del 2020, y por la ley vigente en la materia.

**ARTICULO CUARTO.** - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua ([www.munisepahua.gob.pe](http://www.munisepahua.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA



CPCC. Lex Killer-Paredes del Águila  
GERENTE MUNICIPAL